



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 121 -2014-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, **30 ABR. 2014**

VISTO:

La solicitud de fecha 25 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, mediante documento del visto la Abog. Zoila Ada Huerta Cruzatti – Registradora Pública de la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; solicitó licencia por enfermedad el día 24 de abril de 2014;

Que, mediante proveído a la solicitud de fecha 25 de abril de 2014 el Jefe de la Unidad Registral (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; autorizó la licencia por enfermedad de la Abog. Zoila Ada Huerta Cruzatti, y solicitó la regularización de la encargatura de funciones de la Abog. Karen Diana Carrasco Milla – Asistente Registral, en el cargo de Registrador Público de la Oficina Registral de Huaraz por dicho día;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25ABR2012 y modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN de fecha 21JUN2012 señala que "*Mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originariamente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF de la plaza cuyas funciones se encargarán. La encargatura procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste. Serán criterios adicionales para el otorgamiento de la encargatura: a) Antigüedad laboral; b) Experiencia en las funciones a ser encargadas; c) Méritos académicos. Las Zonas Registrales y Sede Central podrán establecer mecanismos de selección para el otorgamiento de encargatura. Las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados anteriormente*";

Que, el Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06SET2005, señala como funciones específicas del cargo de Registrador Público: a) *Efectuar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la ley determina, así como organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas al ámbito de su competencia;* b) *Realizar las liquidaciones de las devoluciones de derechos de tasas registrales, que abonaron los usuarios por concepto de derecho de inscripción;* c) *Efectuar las inscripciones, formular las observaciones y tachas de los actos y contratos que la ley determina dentro de los plazos establecidos por la normatividad registral;* d) *Proponer, promover y formular alternativas que permitan el perfeccionamiento de la metodología e instrumentos técnicos registrales para la inscripción y publicidad de los actos y contratos que la ley determina;* e) *Velar por la seguridad de los documentos que conforman el archivo registral de su competencia;* f) *Atender y canalizar los reclamos verbales de los usuarios que el Defensor del Usuario ponga en su conocimiento, con respecto a la inscripción y publicidad de los actos y contratos que la ley determina;* g) *Emitir opinión de carácter técnico-registral al Gerente Registral de la Zona Registral;* h) *Reportar mensualmente los avances de las acciones, actividades y cumplimiento de metas, y recomendar las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;* i) *Apoyar en la formulación y/o modificación de normas, procedimientos técnicos y/o documentos de gestión de la entidad;* j) *Custodiar la información a la que accede; y mantener la respectiva reserva en los casos que actúe de acuerdo a sus funciones y labores que realice;* k) *Las demás funciones que le asigne el Gerente Registral de la Zona Registral;*

Que, con la finalidad de seguir brindando y mejorando los servicios registrales, especialmente el servicio de inscripción registral en la Oficina Registral de Huaraz, resulta necesario encargar las funciones de Registrador Público a la Abog. Karen Diana Carrasco Milla – Asistente Registral, el día 24 de abril de 2014;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005- SUNARP/SN, y con la visación del Jefe de la Unidad de Administración (e), Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (e), y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

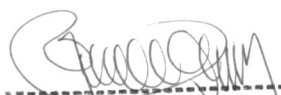
ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada el día 24 de abril de 2014 en el cargo de Registrador Público de la Oficina Registral de Huaraz a la Abog. Karen Diana Carrasco Milla – Asistente Registral, con todas las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La remuneración de la encargatura a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución será de acuerdo a la nueva escala remunerativa para la plaza de Registrador Público (categoría P1) (Nivel R3), aprobado mediante Resolución N° 361-2013-SUNARP/SN de fecha 24DIC2013.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con el tenor de la presente Resolución a la Abog. Zoila Ada Huerta Cruzatti – Registrador Público, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP




Grover Eduardo Rojas Salazar
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII-Sede Huaraz